

REF: Contrato Reemplazo

DECRETO N° 1021

PERQUENCO, 27 ENE. 2017

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Art. N° 14 inciso 3 de la Ley N° 19.378 que señala que el contrato de reemplazo "es aquel que se celebra con un trabajador, n o funcionario para que transitoriamente, y solo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que este no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada".
2. Resolución Exta. N° 8629 del 23 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que observa Propuesta de Dotación de Atención Primaria Municipal para el año 2017
3. Decreto Exento N°6 del 4/01/2017 Que acepta parciamente las observaciones a la propuesta de Dotación por Servicio de Salud Araucanía Sur y solicita comisión tripartita.
4. Que, "El Decreto Exento N° 1171 del 06.12.2016, que designa Alcalde a Don Luis Alberto Muñoz Perez
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La ausencia del funcionaria Karla Lara Baza, por el periodo comprendido entre 23 al 25 de Enero de 2017, por motivo de Licencia Médica y que requiere ser reemplazado para suplir las labores que realiza a fin de dar continuidad al servicio.
2. Que habiéndose revisado los antecedentes del Trabajador don Pablo Carrasco Raasch, los mismos se encuentran conforme a normativa.

DECRETO:

1. Contrátase al Trabajador Sr(a) PABLO CARRASCO RAASCH, rut: [REDACTED], a [REDACTED], por reemplazo de Dona Karla Lara Baza, 44 horas semanales desde 23.01.2017 hasta 27.01.2017
2. Corresponderá al Cesfam Municipal su imputación y registro del Compromiso al Subtitulo 21-03-005 OTRAS REMUNERACIONES Suplencias y Reemplazos

Anótese, Comuniques y Archívese.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

VMR.aab.
DISTRIBUCIÓN

- Funcionario (a)
- Archivo Depto. Salud (Siaper)
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes



LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE DE LA COMUNA